

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 162



jueves, 26 de agosto de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-162

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a
uso ganadero en el término municipal de Sotresgudo (Burgos) 3

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a
riego en el término municipal de Villazopeque (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de caminos
y vías rurales 7

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora
de la tasa por distribución de agua potable 8

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número
uno para el ejercicio de 2021 9

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CASTRILLO DE LA VEGA, BERLANGAS DE ROA Y FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de
Secretaría-Intervención de clase tercera 10

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 17



sumario

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 18

JUNTA VECINAL DE MANSILLA DE BURGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 19

JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 20

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 21



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-2826/2019-BU (ALBERCA-AYE), con destino a uso ganadero en el término municipal de Sotresgudo (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de Sotovellanos 2010, S.L. (B09510405) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Villadiego» (DU-400014), en el término municipal de Sotresgudo (Burgos), por un volumen máximo anual de 13.440 m³, un caudal máximo instantáneo de 1,03 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,43 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Sotovellanos 2010, S.L. (B09510405).

Tipo de uso: Uso ganadero de 370 cabezas de ganado bovino de leche.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 13.440.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,03.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,43.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Villadiego» (DU-400014).

Plazo por el que se otorga: 40 años a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, O.A., o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 12 de agosto de 2021.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-2672/2017-BU (ALBERCA-INY/AYE), con destino a riego en el término municipal de Villazopeque (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de Comunidad de Regantes El Mariscal (V06808026) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Aluviales del Pisuerga-Arlanzón» (DU-400020), en el término municipal de Villazopeque (Burgos), por un volumen máximo anual de 30.822,99 m³, un caudal máximo instantáneo de 3,99 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,70 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de D. Marcial Mariscal Peñalba con referencia PR-BU-472-026.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes El Mariscal (V06808026).

Tipo de uso: Riego de 7,13 hectáreas de cultivos herbáceos en rotación sobre un total de 13,6 hectáreas.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 30.822,99.

Volumen máximo mensual (m³):

<i>Mes</i>	<i>Vol. máximo mensual (m³)</i>
Abr.	2.250,08
May.	4.392,28
Jun.	7.212,57
Jul.	9.065,04
Ago.	6.136,86
Sep.	1.766,16



Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,99.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,70.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Aluviales del Pisuerga-Arlanzón» (DU-400020).

Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 12 de agosto de 2021.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de caminos rurales

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de caminos y vías rurales, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de la mencionada ordenanza.

En Carrias, a 12 de agosto de 2021.

El alcalde,
Emilio Vadillo Campomar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Tejada, a 13 de agosto de 2021.

El alcalde,
Jaime Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tejada para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Tejada, a 13 de agosto de 2021.

El alcalde,
Jaime Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CASTRILLO DE LA VEGA, BERLANGAS DE ROA Y FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera categoría de esta Agrupación de Ayuntamientos

En fecha próxima se producirá la vacante del puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de Municipios Castrillo de la Vega, Berlangas de Roa y Fresnillo de las Dueñas, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Junta de Castilla y León; por resolución de la Presidencia de la Agrupación de fecha 10 de agosto de 2021, se acordó aprobar las bases y la convocatoria para la provisión, en régimen de interinidad del puesto de Secretaría-Intervención, clase tercera categoría, reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de concurso de méritos.

A estos efectos, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con las siguientes:

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS**

Primera. – Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario interino, mediante concurso de méritos, del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación de Municipios, reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, subgrupo A1. Complemento de destino nivel (26).

Sistema de selección: Concurso de méritos.

La interinidad se extinguirá por la cobertura de la plaza por funcionario con habilitación de carácter nacional, cese o revocación en los casos y forma previstos en el Real Decreto 128/2018.



Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes.

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes, conforme al modelo que se acompaña como anexo I, a la presidenta de esta agrupación, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y de la titulación exigida en la base tercera c).

Esta documentación consistirá en certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Los aspirantes señalarán en la solicitud un número de teléfono, de rápida localización, para poder convocarles a las pruebas de valoración para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto, manifiesten por escrito a la presidenta de la agrupación, su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas del subgrupo A1, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuya copia se adjuntará a la solicitud.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



Cuarta. – Baremo de los méritos.

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 punto por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 punto por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario la Comisión de Valoración podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los



aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales hasta, un máximo de 3 puntos. Esta valoración de pruebas no es excluyente del resto de puntuaciones obtenidas por los participantes, sino que se sumarán a dichas puntuaciones, hasta un máximo de tres puntos.

La convocatoria de pruebas y entrevistas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de 4 días hábiles, a través del correo electrónico facilitado por los aspirantes en la solicitud, o en su defecto, telefónicamente.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes, o fotocopias debidamente compulsadas.

3. No se admitirán los títulos de formación emitidos por centros privados si no consta expresamente la referencia al programa de formación pública en base al cual se ha realizado.

4. En relación con acreditación de los méritos relativos a experiencia profesional, especialmente los prestados como secretario-interventor en Entidades Locales, se realizará mediante certificado del titular de la Secretaría de la Entidad Local que corresponda, así como copia compulsada del nombramiento otorgado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o del MAP, documentación en la que deberá constar expresamente acreditada, de manera fehaciente, la fecha del comienzo y la fecha de finalización de la relación de servicios en la entidad, para lo cual podrán acompañarse además de las actas de toma de posesión y cese.

5. Redondeo de puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la convocatoria si se diera un tercer decimal si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementado una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía sin tenerlo en cuenta a la cifra de los dos primeros decimales.

6. Cómputo de plazos: En la base 1.2 los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.

Quinta. – Composición de órgano de selección: La Comisión de Órgano de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario perteneciente al subgrupo A1.
- Vocales: Un funcionario del subgrupo A1 en situación de servicio activo a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla León en Burgos.
- Un vocal: Un funcionario con habilitación con carácter nacional que actuará como secretario.

Los designados deberán abstenerse de actuar si en ellos concurrieran algunas de las circunstancias reguladas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre,



de Régimen Jurídico del Sector Público, por esas mismas causas podrían ser recusados, resolviéndose la recusación por los candidatos.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

– Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso.

– Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984 del 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de cuatro suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

Una vez conocido el resultado del proceso selectivo se contactará por correo electrónico, y a ser posible por teléfono, de acuerdo con los datos facilitados por los aspirantes en su solicitud, con el primer aspirante que figure en la propuesta formulada por la Comisión de Selección, según el orden de puntuación, para que manifieste expresamente su aceptación o renuncia al puesto ofertado.

La contestación aceptando o renunciando, deberá presentarse a través del correo electrónico que se designe por la Comisión de Selección. En caso de negativa se comunicará sucesivamente con el resto de aspirantes, por su orden de puntuación, hasta que se obtenga la aceptación al puesto.

Para manifestar su voluntad, los aspirantes dispondrán hasta las 24 horas del segundo día natural siguiente al del envío del correo electrónico al que se ha hecho referencia anteriormente. La falta de contestación en este plazo será considerada como renuncia al puesto ofertado a todos los efectos.

Finalizado este proceso, se formulará la consiguiente propuesta a la Presidencia de la Corporación y, de acuerdo con la misma, el presidente dictará la resolución correspondiente, y remitiendo la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

La presidenta de la agrupación, hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectuará el nombramiento.



Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con el dispuesto en el artículo 4, del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, o su elección el que corresponda a su domicilio, si este radica en ciudad distinta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Castrillo de la Vega, a 10 de agosto de 2021.

La presidenta de la Agrupación,
Florence Muriel Amar

* * *



ANEXO

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN
CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
DE CLASE TERCERA DE ESTA AGRUPACIÓN

D/D.^a, con DNI, y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono, con correo electrónico

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Agrupación, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base 3.^a c), así como de los siguientes méritos que alego poseer a efectos de valoración

.....
documentación que acredito mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos, diplomas o certificados.

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esta Agrupación de Municipios.

....., a de de 202...

(Fecha y firma).

SRA. PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE CASTRILLO DE LA VEGA, BERLANGAS DE ROA Y FRESNILLO DE LAS DUEÑAS (BURGOS). –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS CELADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Celadas para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.450,00
6.	Inversiones reales	14.550,00
	Total presupuesto	22.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.000,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	22.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Celadas, a 9 de agosto de 2021.

El alcalde pedáneo,
Pablo de Juan Pérez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leva de Valdeporres para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.450,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	46.000,00
	Total presupuesto	48.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.700,00
7.	Transferencias de capital	38.700,00
	Total presupuesto	48.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Leva de Valdeporres, a 2 de agosto de 2021.

El alcalde,
Jesús Puente Alcaraz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MANSILLA DE BURGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mansilla de Burgos para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.000,00 euros y el estado de ingresos a 25.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mansilla de Burgos, a 12 de agosto de 2021.

El alcalde pedáneo,
Felix Aparicio Mansilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puente de Yedra para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	3.300,00
6.	Inversiones reales	50.700,00
	Total presupuesto	70.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.300,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.200,00
6.	Enajenación de inversiones reales	14.500,00
7.	Transferencias de capital	28.400,00
	Total presupuesto	70.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puente de Yedra, a 13 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,
José Antonio López Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LAS OLLAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de las Ollas para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 13.250,00 euros y el estado de ingresos a 13.250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Martín de las Ollas, a 13 de agosto de 2021.

El alcalde,
Pedro Francisco Sainz López